

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 021-2023-OCI/0358-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICHAS
CHICHAS – CONDESUYOS – AREQUIPA**

**“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO
ASIGNADO EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA
N° 009-2023”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 2 AL 19 DE MAYO DE 2023**

TOMO I DE I

CHUQUIBAMBA, 26 DE MAYO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 021-2023-OCI/0358-SOO

**“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIONES ADVERSAS	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	4
IV.	CONCLUSIÓN	4
V.	RECOMENDACIONES	5
	APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 021-2023-OCI/0358-SOO**

“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Condesuyos en adelante (OCI), servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0358-2022-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación al portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas MEF – Consulta Amigable, respecto a la ejecución presupuestaria de la categoría presupuestal 0068 – “Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres” en la Municipalidad Distrital de Chichas, en adelante la “Entidad”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas y necesarias para asegurar la continuidad del proceso y el resultado o el logro de los objetivos

La situación adversa identificada se expone a continuación:

FALTA DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023 PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD POR LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES.

Mediante Decreto Supremo n.° 035-2023-PCM publicado el 12 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la provincia Constitucional del Callao, entre ellas, el distrito de Chichas, de la provincia de Condesuyos por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción de Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Posteriormente, el 11 de abril de 2023, se publicó el Decreto de Urgencia n.° 009-2023 con el cual se dictaron medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para realizar acciones inmediatas en atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud; autorizándose la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 209 179 974,00 (doscientos nueve millones ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales; al respecto, a la Entidad se le autorizó la transferencia de S/ 100 000,00 (cien mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo verificado en el Anexo II – Transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales del mencionado Decreto de Urgencia n.° 009-2023, para realizar las acciones inmediatas.

En virtud a ello, se procedió a revisar el portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF – Consulta Amigable), advirtiéndose que, al 19 de mayo de 2023, la Entidad cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por el importe de S/ 100 000,00 en la Categoría Presupuestal 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, recursos que están orientados a ejecutar acciones a favor de la población expuesta a algún peligro o amenaza originada por las precipitaciones pluviales y peligros que se asocien a éstas; sin embargo, a pesar de la Emergencia Nacional decretada y la disposición de ejecución de acciones inmediatas, no se evidencian avances en la ejecución presupuestal de los recursos asignados a dicho programa; en ese sentido, se muestra como avance de ejecución 0,00%, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Consulta Amigable - Consulta de Ejecución del Gasto

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		Avance %	
		Fuente	Rubro			Departamento	Trimestre		Mes
▲ TOTAL		214,790,274.052	238,562,383.860	177,462,724.876	145,151,272.812	88,980,601.564	76,953,773.460	74,146,741.882	32.3
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES		29,796,996.756	40,391,584.320	24,216,462.319	15,524,542.553	12,228,302.260	9,251,945.520	8,702,963.884	22.9
▲ Gob. Loc./Interc. M: MUNICIPALIDADES		29,796,996.756	40,370,081.273	24,207,760.815	15,515,878.501	12,219,661.284	9,250,470.648	8,701,505.500	22.9
▲ Departamento 04: AREQUIPA		1,491,692.606	2,484,058.535	1,659,336.915	1,097,756.465	854,139.768	640,757.898	598,578.582	25.0
▲ Provincia 0408: CONDESUYOS		31,485.593	90,982.652	39,701.771	24,900.036	23,658.303	11,467.518	11,181.616	12.6
▲ Municipalidad 040804-000418: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICHAS		7,809.629	3,373.897	1,250.758	846.664	651.161	493.325	362.193	13.7
▲ Categoría Presupuestal 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		0	100,000	0	0	0	0	0	0.0
▲ Producto/Proyecto 3000001: ACCIONES COMUNES		0	100,000	0	0	0	0	0	0.0
▲ Actividad/acción de inversión/Obra 5009144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA		0	100,000	0	0	0	0	0	0.0
Función		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %	
15: TRANSPORTE		0	100,000	0	0	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	0.0

Fuente: Consulta de 19 de mayo de 2023 a la página Web de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Al respecto, mediante oficio n.º 0263-2023-MPC/OCI de 17 de mayo de 2023, el OCI solicitó informar en relación a las acciones y/o actividades planificadas y ejecutadas con el presupuesto transferido; en ese sentido, la jefatura de la oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la Entidad, mediante informe n.º 093-2023-ING.JCVT-OIDUR/MDCH de 18 de mayo de 2023, indicó que el dinero transferido se emplearía en la atención de la actividad “Atención de la transitabilidad vial del camino vecinal localidad de Chichas – Anexo de Yanque, tramo quebrada Echase L=40 M, en el distrito de Chichas, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa”, con un plazo de ejecución de 20 días calendario a partir del 23 de mayo de 2023.

Sin embargo, no se adjunta documentos que evidencien la autorización para la ejecución de la actividad descrita, la ficha técnica respectiva, ni la autorización para el uso de los recursos transferidos con el Decreto de Urgencia n.º 009-2023.

En ese sentido, es importante recordar a la gestión de la Entidad, que el Decreto de Urgencia detallado en párrafos precedentes, dispuso la ejecución de medidas y acciones **inmediatas y necesarias** para reducción del riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Adicionalmente, debe considerarse que las medidas y/o acciones que la Entidad disponga frente a las afectaciones registradas, que impliquen la ejecución presupuestal, debe orientarse al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno, realizándose bajo los criterios de eficiencia asignativa, efectividad y **oportunidad** en la prestación de los servicios, siendo el Titular de la Entidad el responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, el Concejo Municipal; aspectos normativos establecidos en el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 035-2023-PCM – Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, publicado el 12 de marzo de 2023.**

“Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia

Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

*Los Gobiernos Regionales de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; así como, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.
(...)”*

- **Decreto de Urgencia n.º 009-2023 – Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, publicado el 11 de abril de 2023.**

“Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia. (...)

Artículo 3.- Financiamiento para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados

*3.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (...) a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, **para financiar acciones inmediatas** para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de*

daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia (...) (énfasis y subrayado es agregado).

➤ **Decreto Legislativo n.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

(...)

Artículo 2. Principios

(...)

5. *orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.*

6. *Calidad del Presupuesto: Consisten en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, económica, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios (...).*

13. *Transparencia presupuestal: Consiste en que el proceso presupuestario sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando a la población acceso a los datos del presupuesto conforme a la normatividad vigente.*

(...)

Artículo 7. Titular de la Entidad

7.1 *El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal (...).*

(...)

7.3 *El Titular de la Entidad es responsable de:*

1. *Efectuar la gestión presupuestaria en la fase de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.*

2. *Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto Público, en coordinación con el responsable de los programas Presupuestales, según sea el caso.*

(...)"

La situación expuesta afectaría la adopción de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación ante la emergencia por desastres a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Chichas, provincia de Condesuyos, del departamento de Arequipa.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la orientación de oficio al "Seguimiento a la ejecución de presupuesto asignado en el marco del decreto de urgencia n.º 009-2023", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al "Seguimiento a la ejecución de presupuesto asignado en el marco del decreto de urgencia n.º 009-2023", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos respecto a la adopción de medidas y acciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación ante la emergencia por desastres a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Chichas.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al “Seguimiento a la ejecución de presupuesto asignado en el marco del decreto de urgencia n.° 009-2023”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chuquibamba, 26 de mayo de 2023

Neliluz Sarmiento Gómez

Auditor del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Condesuyos

Edhit Cáceres del Aguila

Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Condesuyos

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

FALTA DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023 PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD POR LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES.

N°	Documento
1	Decreto de Urgencia N° 009-2023 del 11 de abril de 2023.
2	Portal de transparencia económica del MEF – Consulta Amigable.
3	Oficio n.° 263-2023-MPC/OCI de 17 de mayo de 2023.
4	Informe n.° 093-2023-ING.JCVT-OIDUR/MDCH de 18 de mayo de 2023.

Chuquibamba, 26 de mayo de 2023

OFICIO N° 283-2023-MPC/OCI

Señor
Eider Serapio García Vela
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chichas
Plaza Principal S/N
Chichas/Condesuyos/Arequipa

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 021-2023-OCI/0358-SOO
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 31 de mayo de 2022 y modificatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de "Seguimiento a la ejecución de presupuesto asignado en el marco del Decreto de Urgencia N° 009-2023" transferido a la Municipalidad Distrital de Chichas, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 021-2023-OCI/0358-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Condesuyos, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CACERES
DEL AGUILA Edhit FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-05-2023 15:20:36 -05:00

CPC. Edhit Cáceres del Aguila
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Condesuyos

